

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2022-00462-00**

Teniendo en cuenta la parte actora no subsanó en debida forma la demanda, el Juzgado
RESUELVE:

1.- RECHAZAR la presente demanda.

2.- Por tratarse de una acción presentada virtualmente, no se requiere la devolución de anexos. Con todo, por secretaría realíicense las anotaciones de rigor.

De otra parte, con fundamento en lo anterior y la solicitud que antecede, se autoriza el retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 08 del 26-ene-2023

JeeC.